



COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS
MESA DE ENLACE LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 08 AGO. 2022 Ho. 13-03
Número: 163 Fojas:
Expte. N° Convenc. Constituyente M
Grado:
Recibido: Nancy Battelet, Responsable Cad. Inscripción y Despacho
OFICINA DEL JEFE DE OFICINA USHUAIA

NOTA N° 125/2022
LETRA: M.U.

Ushuaia, 8 de agosto de 2022

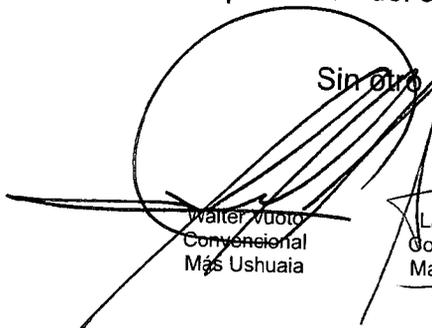
Sra. Presidenta
de la Convención Constituyente de la ciudad de Ushuaia
Mónica Urquiza

En nuestra calidad de convencionales constituyentes electos y electas, por medio del presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de acompañar el presente proyecto de reforma de los artículos 257 de la Carta Orgánica Municipal, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N 5958.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de esta Convención, aprobado por resolución CCM 08/2022. Sin perjuicio de lo cual nos reservamos el derecho de ampliar los fundamentos, los que podrán ser efectuados al momento de su tratamiento en comisión y/o sesión.-

Por lo manifestado, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la aprobación del siguiente proyecto de reforma de Carta Orgánica.

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.


Walter Vuoto
Convencional
Más Ushuaia


Laura Avila
Convencional
Más Ushuaia


Juan Carlos Pino
Convencional
Más Ushuaia


Erica Bossati
Convencional
Más Ushuaia


Sergio Niz
Convencional
Más Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

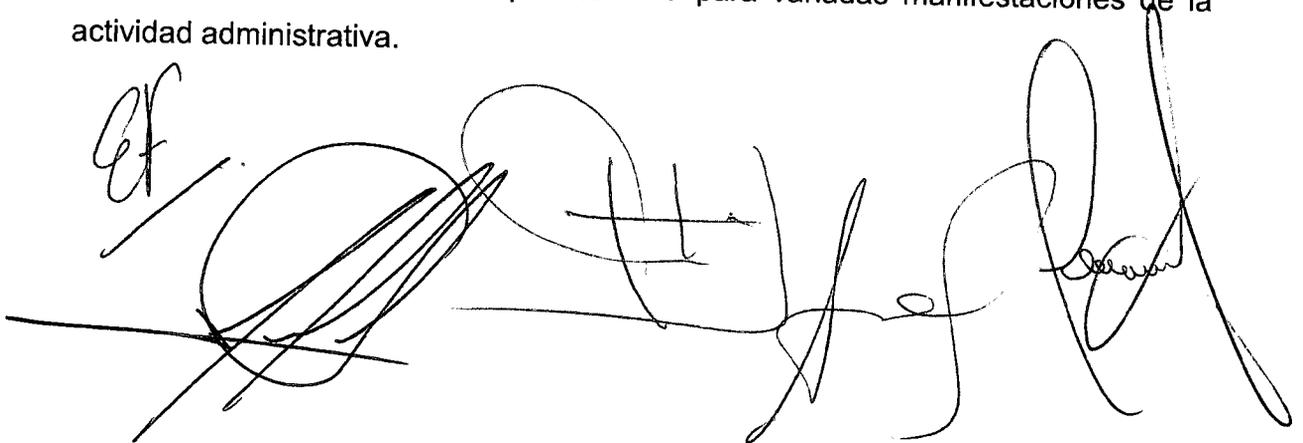


FUNDAMENTOS

A través del presente proyecto de reforma de la Carta Orgánica, se pretende modificar el artículo 257 que versa sobre la división territorial de la gestión.

En este sentido, dado que los recursos materiales, financieros y el personal para el desarrollo de la actividad son los dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, se propone que la creación de organismos territoriales de gestión descentralizada sea de su competencia exclusiva.

La evaluación de la necesidad o no de la descentralización administrativa municipal, así como la desconcentración operativa del Municipio se relaciona con las respuestas a problemáticas que se pudieran plantear, por lo que corresponde al Departamento Ejecutivo la evaluación de si requiere o no de este instrumento para agilizar los tiempos de respuesta y utilizando más eficientemente los recursos. En la descentralización territorial la organización administrativa tiene por función la gestión de los intereses colectivos de una determinada circunscripción territorial no para un determinado servicio público sino para variadas manifestaciones de la actividad administrativa.





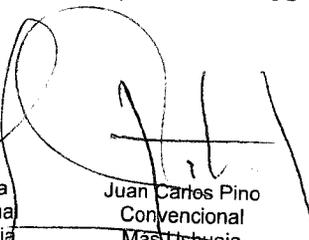
LA CONVENCION CONSTITUYENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA

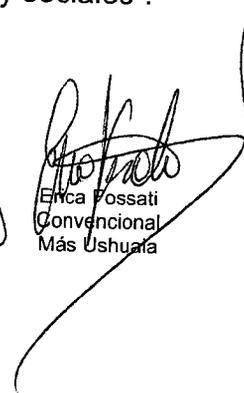
Artículo 1º.- Modificar el artículo 257 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 257.- DIVISIÓN TERRITORIAL DE LA GESTIÓN. "El Departamento Ejecutivo Municipal podrá crear y establecer los organismos de Gestión Descentralizada, su organización, funciones y competencias, cuya distribución dentro del ejido y su área de influencia, debe contemplar el equilibrio demográfico y considerar aspectos culturales, urbanísticos, ambientales, económicos y sociales".

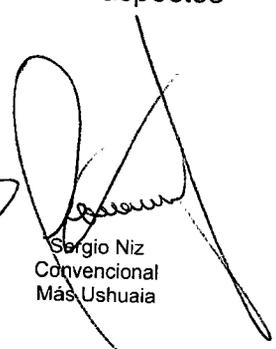
Artículo 2º.- De forma.-


Walter Vucelo
Convencional
Más Ushuaia


Laura Avila
Convencional
Más Ushuaia


Juan Carlos Pino
Convencional
Más Ushuaia


Erica Fossati
Convencional
Más Ushuaia


Sergio Niz
Convencional
Más Ushuaia